ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco.
UTJ-SAD-N-3-2025

Guadalajara, Jalisco, a 12 de diciembre de 2024

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 12:00 horas del día jueves 12 de diciembre del 2024, se reunieron en la 15ta. Sesión Extraordinaria, los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco**, donde estuvieron presentes, el **Dr. Héctor Pulido González**, en calidad de Presidente, **Lic. Luis David Arellano Meza**, en calidad de Secretario Técnico, el **C.P. Felipe Nava Aguilera**, la **Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle**, la **Mtra. Karina Guevara Chacón**, la **Mtra. Soraya Navarro Rayas,** como vocales del Comité y como invitados permanentes el **Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez**, Abogado General y el **Lic. Javier Esquivel Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control, todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta; con el objeto de emitir el presente Acuerdo de Cancelación de Licitación, del ***"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025" LA-73-028-914139990-N-3-2025***, la Presidencia del Comité de Adquisiciones de la UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a emitir el presente Acuerdo de Cancelación de Licitación. con número de registro **UTJ-SAD-N-3-2025**, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*

II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4°establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

"XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y
XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo."

IV. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 38, establece que: *"Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos*

en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno".

A N T E C E D E N T E S:

I. Que con fecha 10 de diciembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-3-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025"**.

II. Que con fecha 11 de diciembre del año en curso, se publicó en el portal de COMPRANET y la pagina oficial de la convocante (Universidad Tecnológica de Jalisco), la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-3-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025"**

III. Que con fecha 11 de diciembre del año en curso se llevó a cabo la visita de campo en las instalaciones de la Universidad con domicilio en la Calle Luis J. Jiménez # 577, Col. 1 de mayo, C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco, en la que se registró el siguiente proveedor:

- COSNTRUCTORA ISANCO DE GUADALAJARA S.A DE C.V.

IV. Que se tenía programado de acuerdo al calendario establecido en las bases la Junta Aclaratoria el día 13 de diciembre del año en curso.

V. Que se tenía programado de acuerdo al calendario establecido en las bases el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el día 07 de enero del año 2025.

En atención a todo lo previamente expuesto y a través del presente Comité con base y fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece *"Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno"* y;

De acuerdo a que en las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-3-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025"** en el calendario establecido se tenía previsto publicar el proceso el día 10 de diciembre del año en curso a través de los medios de COMPRANET, Diario Oficial de la Federación y en la página oficial de la convocante (Universidad Tecnológica de Jalisco), sin embargo se publicó únicamente en el Diario Oficial de la Federación, omitiéndose la publicación en los demás medios referidos y hasta el día 11 de diciembre a las 10:46 de la maña se publicó dicho proceso en el portal de COMPRANET y en la página oficial de la convocante (Universidad Tecnológica de Jalisco) acudiendo únicamente un Licitante participante al registro de Visita de Campo el día 11 de diciembre del año en curso, en las instalaciones de la

Universidad sede Miravalle, fecha que se estableció en el calendario de las bases, lo que representa una inequidad en la presentación de propuestas, así como como una limitante para que participen más licitantes en el presente proceso, pudiendo causar un daño o perjuicio a la propia dependencia (Universidad Tecnológica de Jalisco).

Consecuentemente y con el objeto sanear el proceso, para evitar un daño o perjuicio a la convocante (Universidad Tecnológica de Jalisco), se hace necesaria la cancelación de la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-3-2025, para la prestación del "SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025"**, en virtud de no limitar la libre participación de licitantes interesados en participar en dicho proceso en atención y cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción V de la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,** que establece; ***"La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica"*** así como para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás y demás requisitos, condiciones y principios aplicables a los procesos en la materia.

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

A C U E R D O:

Primero. - En la 15ta. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban la Cancelación de Licitación, del ***"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025" LA-73-028-914139990-N-3-2025.***

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la Difusión y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable ----------.

Tercero. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique mediante los medios establecidos por la Ley en Materia a los Licitantes participantes en la Licitación, ***LA-73-028-914139990-N-3-2025*** para el ***"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025"***, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad ----------.

Cúmplase. - Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica, firmando de conformidad los que participaron. ----------.

Cuadro de firmas de los Integrantes del Comité que participaron en la Sesión.

Nombre	Firma
Dr. Héctor Pulido González Rector / Presidente **(Voz y Voto)**	
C.P. Felipe Nava Aguilera Secretario Administrativo / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtra. Sandra H. Ribero Valle Secretaria de Vinculación / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtra. Karina Guevara Chacón Directora de Administración y Finanzas UTJ / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtra. Soraya Navarro Rayas Secretaría Académica / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez Abogado General / Invitado Permanente **(Voz)**	
Lic. Javier Esquivel Chávez Titular del Órgano Interno de Control / Invitado Permanente **(Voz)**	
Lic. Luis David Arellano Meza Encargado de Despacho de la Jefatura de Recursos Materiales / Secretario Ejecutivo **(Voz)**	

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-SAD-N-3-2025, de fecha 12 de diciembre del 2024.